



**DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DE PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA CLASE AB CÓDIGO AB 0723, DE CONCESIONARIO QUE INDICA.**

### **RESOLUCIÓN EXENTA N° 307**

**TALCA, 21 de febrero de 2020**

El artículo 4° de la ley N° 18.696; el artículo 46° de la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución N° 83 de 10 de abril de 2013 y la Resolución N° 178 de 23 de agosto de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba Bases de Licitación para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos; la Resolución N°42, de 5 de febrero de 2013, modificada por la Resolución N°123, de 3 de junio de 2013 y la Resolución N°218 de 30 de septiembre de 2013, del mismo Ministerio, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Maule; la Resolución Exenta N°1516, de 3 de julio de 2013 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°261, de 14 de marzo de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule que adjudicó la Concesión 3 para operar tres plantas revisoras clase AB en las comunas de Talca, Linares y Cauquenes de la Región del Maule; la Resolución Exenta N° 689, de 19 de agosto de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule que aprueba contrato Ad-Referéndum de la Concesión 3, suscrito el 4 de agosto de 2014, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa Revisiones Maule Limitada; las Resoluciones Exentas N°661, de 12 de junio de 2015, N° 1041, de 11 de septiembre de 2015, N° 1683, de 30 de diciembre de 2015, N° 476, de 27 de abril de 2016, N° 1009, de 01 de septiembre de 2016, N° 2385, de 15 de diciembre de 2016, N° 629 de 02 de mayo de 2017, N° 1697 de 23 de noviembre de 2017, N° 224 de 13 de febrero de 2018, N° 726 de 24 de mayo de 2018, N° 1514 de 26 de septiembre de 2018 y N° 132, de 21 de enero de 2019, todas de esta Secretaría Regional Ministerial, se otorgaron prórrogas de puesta en marcha de la planta revisora de la comuna de Talca; las Resoluciones Exentas N° 658, de 07 de mayo de 2019 y N°779 de 3 de junio de 2019 ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, que rechaza prórroga de puesta en marcha de la planta revisora AB0723; Recurso de Reposición y en subsidio jerárquico de la concesionaria de fecha 15 de mayo de 2019; la Resolución Exenta N° 150 de 17 de enero de 2020 de la Subsecretaría de Transportes, que resuelve recurso jerárquico; la Resolución Exenta N° 158 de 24 de enero de 2020 de esta Secretaría Regional Ministerial; la solicitud contenida en carta de fecha 05 de febrero de 2020, de la concesionaria Revisiones Maule Limitada; La Resolución Exenta N° 251 de 10 de febrero de 2020 de esta Secretaría Regional Ministerial; Informe de fiscalización de fecha 17 de febrero de 2020; Solicitud de puesta en marcha definitiva de fecha 19 de febrero de 2020; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable.



### **CONSIDERANDO:**

**1°.-** Que, mediante Resolución N° 261, de 14 de marzo de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial, la empresa Revisiones Maule Ltda. se adjudicó la Concesión N° 3, para operar tres plantas revisora clase AB, ubicadas en las comunas de Talca, Linares y Cauquenes, respectivamente, en la Región del Maule.

**2°.-** Que, con fecha 4 de agosto de 2014, se suscribió el correspondiente contrato de concesión entre la empresa adjudicataria y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para esos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 689 de 19 de agosto de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 11 de octubre de 2014.

**3°.-** Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en VISTO, la puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c) Marcha Blanca.

**4°.-** Que, a través de las resoluciones exentas N° 661, de 12 de junio de 2015, N°1041, de 11 de septiembre de 2015, N° 1683, de 30 de diciembre de 2015, N° 476, de 27 abril de 2016, N° 1009, de 01 de septiembre de 2016, N° 2385, de 15 de diciembre de 2016, N° 629 de 02 de mayo de 2017, N° 1697 de 23 de noviembre de 2017, N° 224 de 13 de febrero de 2018, N° 726 de 24 de mayo de 2018, N° 1514 de 26 de septiembre de 2018, N° 132, de 21 de enero de 2019, y N° 158 de 24 de enero de 2020, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, se autorizó la prórroga de la puesta en marcha de la planta revisora de la comuna de Talca, perteneciente a la concesión N° Tres (3).

**5°.-** Que, mediante Resolución Exenta N° 251, de 10 de febrero de 2020, esta Secretaría Regional Ministerial dispuso el inicio de la Marcha Blanca de la Planta Revisora AB-0723 del concesionario Revisiones Maule Limitada, ubicada en calle Avenida San Miguel N° 4413, de la comuna de Talca.

**6°.-** Que, con fecha 17 de febrero de 2020, se realizó la última visita inspectiva de verificación de funcionamiento de la planta, el cual da cuenta de revisiones relativas al funcionamiento de la planta, software y pruebas de emisión de certificados, registrándose pendientes algunos ítems que no impiden su funcionamiento.

**7°.-** Que, el concesionario con fecha 19 de febrero de 2020 nos informa sobre el término de su marcha blanca, asimismo solicita la puesta marcha definitiva de la Planta Revisora, indicando que la Subdivisión predial requerida ya se encuentra solicitada.



**8°.-** Que, además se dio cumplimiento a los requisitos que a continuación se indican:

- Mediante Ord. 1579, de 21 de noviembre de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial se aprobó el Informe Vial Básico de la Planta individualizada.
- Se verificó en dependencias de la planta la existencia de los manuales de mantención de todos los equipos, según consta en acta de visita inspectiva efectuada el 05 de febrero de 2020, por Programa de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial.
- Con fecha 21 de noviembre de 2019 se recepcionó en esta Secretaría Regional la Póliza de seguro de responsabilidad por daños a terceros según lo especificado en el punto 2.1.12 de las Bases.
- Con fecha 26 de abril 2019, el concesionario presentó los antecedentes curriculares del personal de la planta revisora así como sus correspondientes capacitaciones, conforme a puntos 2.1.7.1. y 2.1.7.2, de las Bases.
- Con fecha 05 de abril de 2019, el concesionario informa los horarios de atención de la planta revisora según lo requerido en el punto 2.1.4.1 de las Bases de Licitación.
- Con fecha 10 de febrero de 2020, el concesionario informa las tarifas de la planta revisora según lo requerido en el punto 2.1.8 de las Bases de Licitación.

**9°.-** Que, se ha verificado por esta Secretaría Regional Ministerial, el cumplimiento de los requisitos determinados en las Bases de Licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en condiciones de iniciar su operación.

**RESUELVO:**

**1.- DÉSE INICIO** a la puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora AB 0723, correspondiente a la Concesión Tres (3), adjudicada a Revisiones Maule Limitada, para operar en Avenida San Miguel N° 4413, de la comuna de Talca, con tres (3) líneas de revisión tipo L (liviana) y una (1) línea de revisión tipo P (pesada), a contar del día 24 de febrero de 2020.

**2.- OTÓRGUESE** el plazo de 6 meses para subsanar las observaciones relativas a las medidas de mitigación dispuestas por el MOP, indicadas en acta del Programa Nacional de Fiscalización de fecha 17 de febrero de 2020.

**ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL**

  
**CARLOS PALACIOS MALDONADO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**REGION DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**REGIÓN DEL MAULE**

HLO  
Distribución:

- Revisiones Maule Ltda., Montevideo 2144, Renca, Santiago.
- Fiscalización Regional
- Archivo.



**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 307 DE 21 DE FEBRERO DE 2020**

Por Resolución Exenta Nº 307, de 21 de febrero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, se dispuso el inicio de la puesta en marcha definitiva de la Planta de Revisión Técnica Clase AB 0723, ubicada en Avenida San Miguel Nº 4413, de la comuna de Talca, perteneciente a la Concesión Tres (3), adjudicada a Revisiones Maule Limitada, a contar del día 24 de febrero de 2020.



  
**CARLOS PALACIOS MALDONADO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**REGIÓN DEL MAULE**

H